



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo -Caja de Previsión Social-, a pedido de los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY, Digno DIEZ, Angela María Rosa PENROZ, Miguel Alberto GONZALEZ, Alberto Carlos GATTAS, Ernesto M. EPIFANIO, Julio R. SALTO y Guillermo J. GROSVOLD; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1- Si se cumple fehacientemente con la ley n° 370, artículo 6°, inciso c) que establece que la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social debe estar realizado y puesto en consideración, como máximo al 31 de marzo del año siguiente.
- 2- En caso de que así fuera, que se ponga en conocimiento del Bloque de Legisladores Justicialistas el Balance de 1994.
- 3- En caso de no ser así, explicar las motivaciones del caso y cuáles fueron las medidas correctivas aplicadas.

VIEDMA,